



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA BILINGÜE CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2014.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 29 de junio de 2013 (BORM del 6 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2013/2014, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma durante el mes de **ABRIL** de 2014 y, de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General ;

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder las habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, entendiéndose que dicha habilitación se activará, en función de las necesidades de profesorado y conforme a las prioridades establecidas en el anexo V de la Orden de 29 de junio de 2013, referidas al Trinity Grade 7, 8, 9.

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

TERCERO. Publicar como **Anexo III**, la relación de aspirantes que deben aportar la documentación que se indica, al objeto de que puedan ser habilitados. A tal efecto, el plazo establecido finalizará el 28 de mayo de 2014 (último miércoles del mes siguiente al

de la solicitud). Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación requerida, se procederá a desestimar la solicitud del interesado.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 14 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REQUISITO	IDIOMA
23288883A	CÁNOVAS MULERO, AGUSTINA	Certificado de nivel Avanzado de la EOI	INGLÉS
48485477M	ILLÁN CASTILLO, JOSÉ	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
27474370L	LÓPEZ ÁLVAREZ, M ^a DEL MAR	Certificado de nivel B2 (DELF B2)	FRANCÉS
47057631E	LÓPEZ ARETIO-AURTENA, MARÍA	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
48515916S	ONWUASOANYA AKPU, DANIEL	Certificado de nivel Avanzado de la EOI	INGLÉS

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	IDIOMA
23030531X	AROCA CERVERA, ALEJANDRO	No figurar incluido como interino en ninguna de las especialidades objeto del programa bilingüe.	INGLÉS

ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DEFECTO A SUBSANAR	IDIOMA
08931440B	BARDERAS FERNÁNDEZ, DARÍO	Traducción jurada al castellano del certificado/título aportado	INGLÉS
46863263G	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JAVIER	Traducción jurada al castellano del certificado/título aportado	INGLÉS